



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

**BUENOS AIRES, 26 JUL 2011**

VISTO el expediente nº 51733 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y lo dispuesto por los artículos 3º, 20º y 21º de la Ley 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado en este Organismo nuevas sociedades solicitando la inscripción respectiva.

Que hallándose las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar sus inscripciones en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a la Sociedad de Productores de Seguros denominada GRUPO TMG ASESORES DE SEGUROS S.A., bajo el número de matrícula 1138.

ARTICULO 2º.- Proceder a la ampliación geográfica para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros en todo el país y en todas las ramas del seguro, a la Sociedad de Productores de Seguros denominada BA.TE.GO. S.A. (matrícula nº 578).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

**RESOLUCION Nº 3 5 9 6 1**

**FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA**